



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/AYTO/4/2021.

**ACTOR:** LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic). -----

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**

- INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----
- CONSEJO GENERAL DEL INTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. ---
- ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----
- CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANO GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/4/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic)**, "i. LA DETERMINACIÓN DEL IEEC DE CONCEDER CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN LOS CÓMPUTOS Y ESCRUTINIOS A LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", SIENDO POR ENDE EL IEEC LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA ESTOS EFECTOS, ii. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) POR ORDENAR AL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC REALIZAR LOS ACTOS DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITAN COMO GANADOR AL CANDIDATO DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" DEL MUNICIPIO DE PALIZADA EN LAS ELECCIONES EFECTUADAS EL 6 DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO EXISTIENDO SENDAS VIOLACIONES AL ARTÍCULO 41 BASE VI DE LA CARTA MAGNA, 734 FRACCIONES 1 A LA VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO INFRACCIONES DELICTIVAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 7 PÁRRAFO II, VI Y X DE LA LEY GENERAL DE DELITOS ELECTORALES" (sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.- -



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **veinte horas con cincuenta minutos** del día de hoy **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, constante de cinco páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/4/2021.**

**ACTOR:** HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**

- INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN<sup>1</sup> "VA POR CAMPECHE".

**ACTOS IMPUGNADOS:**

- "i. LA DETERMINACIÓN DEL IEEC DE CONCEDER CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN LOS CÓMPUTOS Y ESCRUTINIOS A LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE"...". (Sic)
- ii. "...REALIZAR LOS ACTOS DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITAN COMO GANADOR AL CANDIDATO DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" DEL MUNICIPIO DE PALIZADA..." (Sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:**  
YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.** .....

<sup>1</sup> Conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática.



VISTOS: -----

1. Oficio número CD20/185/2021, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, signado por Elisa de Lourdes Arcos Paredes, en su carácter de Presidenta del Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto del año en curso; a través del cual dio cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha once de agosto de la presente anualidad; documentación adjunta consistente en: -----

- a) Escrito original del Informe que rinde la Presidencia del Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha trece de agosto del año en curso, signado por Elisa de Lourdes Arcos Paredes, en su carácter de Presidenta de dicho Consejo, respecto a que no hubo ningún robo de urnas o paquetes electorales en la de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche, motivo por el cual no existen reportes o denuncia; constante de una hoja. -----
- b) Copia certificada de la hoja de incidentes y de escrito de incidentes del Partido MORENA de la sección 428 Básica, de la de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de dos hojas.
- c) Copia certificada de escritos de incidentes del Partido MORENA de la sección 428 Contigua 1, de la de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de tres hojas. -----
- d) Copia certificada de la hoja de incidentes y de escritos de incidentes del Partido MORENA de la sección 429 Básica, de la de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de seis hojas.



- e) Copia certificada de la hoja de incidentes y de escritos de incidentes del Partido MORENA y del Partido del Trabajo, de la sección 429 Contigua 1, de la de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de catorce hojas. -----
- f) Copia certificada de la hoja de incidentes de la sección 429 Contigua 2, de la de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de una hoja. -----
- g) Copia certificada de la hoja de incidentes y escritos de incidentes del Partido MORENA, Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido del Trabajo de la sección 430 Básica, de la de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de seis hojas. -----
- h) Copia certificada de la hoja de incidentes y escritos de incidentes del Partido MORENA y Partido de la Revolución Democrática de la sección 431 Básica, de la de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de trece hojas. -----
- i) Copia certificada de escrito de incidentes del Partido MORENA de la sección 433 Básica, de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de una hoja. -----
- j) Escrito original del Informe que rinde la Presidencia del Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha trece de agosto del año en curso, signado por Elisa de Lourdes Arcos Paredes, en su carácter de Presidenta de dicho Consejo, respecto de las Hojas de Incidentes de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche; constante de una hoja.-
- k) Copia certificada legible del Acta de Cómputo Municipal de la Elección del Ayuntamiento de Palizada, Campeche, del Distrito Electoral número 20; constante de una hoja. -----



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se - - - -

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recepcionado el oficio número CD20/185/2021, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno y documentación adjunta, de Elisa de Lourdes Arcos Paredes, en su carácter de Presidenta del Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto del año en curso. - - - - -

**SEGUNDO.** Se tiene al Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Palizada, Campeche, por conducto de su Presidenta, dando cumplimiento en su totalidad al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha once de agosto del año en curso.

**TERCERO:** Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta, así como la documentación adjunta. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, al Consejo Electoral Distrital número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidenta, al actor, tercero interesado y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE.** - - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y ACUMULACIÓN**

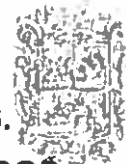
Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por  
ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de  
Campeche, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL  
del Estado de Campeche  
MAGISTRATURA NUMERARIA**

**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ** SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.,  
**MAGISTRADO INSTRUCTOR.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (diecisiete de agosto de dos mil veintiuno) turno los presentes autos  
a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----